Proceso	Divisorio
Radicado:	050013103 009-**2023-00230-**00
Demandante:	María Eugenia Morales Monsalve
Demandado:	Jorge Alberto Morales Monsalve Juan Carlos Morales Monsalve
Asunto:	-. Incorpora inscripción cautela -. Requiere acuse re recibido para resolver sobre notificación a los demandados

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

1.- Incorpora inscripción cautela

Se allega registro de la medida de inscripción de demanda del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nro. 001-177219**[1] objeto de este proceso.

2-. Resuelve sobre notificación

Incorpórese al proceso las diligencias de citación para efectos de notificación enviada a los demandados Jorge Alberto Morales Monsalve y Juan Carlos Morales Monsalve, a la dirección electrónica anunciada con el escrito de la demanda[2] la cual **no atiende** las exigencias del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, respecto del "**acuse de recibo"**, razón por la que **se requiere a la parte demandante**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente asunto, proceda a aportarlo, so pena de tenerla por **no** efectiva.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S

[1] Archivo digital No.05 Expediente digital
[2] Archivo digital No.06 Expediente digital

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0347207705aea5046feb1696165f0f055e4465d256c9d979da1fcc6648ac59ce**

Documento generado en 05/04/2024 03:39:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica